



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2020-10932504-GDEBA-DDDPPMCPGP- Licencias No Gozadas Fernando José MARIN FIGUEROA.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-10932504-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual tramita el pago de las licencias no gozadas por el ex agente Fernando José MARÍN FIGUEROA, correspondientes a los años 2018 y 2019, con motivo de su cese a los fines de acogerse al beneficio de la previsión social, dispuesto por la Resolución N° RESO-2020-70-GDEBA-MCPGP, a partir del 1° de enero de 2020, los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que el ex agente Fernando José MARÍN FIGUEROA, D.N.I N° 11.377.189, Clase 1954, Legajo N° 225.375, incoa el presente procedimiento administrativo, a efectos que se practique la liquidación final correspondiente a las licencias por descanso anual no gozadas a la fecha de cese;

Que asimismo luce agregada la Resolución N° RESO-2020-70-GDEBA-MCPGP, en virtud de la cual se dispuso el cese del ex agente mencionado, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso g) del régimen jurídico básico de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que se agrega la planilla de datos personales del ex agente de la cual surge que revistaba en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Cargo Archivista de Documentación Técnica "A", Categoría 18, Clase A, Grado I, Código del Cargo 4-0021-I-A, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de las licencias no usufructuadas por el requirente discriminando los días correspondiente sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que la compensación correspondiente comprende catorce (14) por descanso anual del año 2018 y treinta y cinco (35) días del año 2019;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto adjunta las liquidaciones de haberes practicadas en los meses de diciembre de 2018 y diciembre de 2019, percibidas por el interesado, que constituyen la base para la determinación de la compensación;

Que la mencionada unidad orgánica practica la liquidación pertinente y documenta la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento administrativo se sustancia con arreglo a lo normado en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Reconocer al ex agente Fernando José MARÍN FIGUEROA, D.N.I N° 11.377.189, Clase 1954, Legajo N° 225.375, la compensación de las licencias por descanso anual no gozadas por catorce (14) días correspondientes al año 2018 y treinta y cinco (35) días del año 2019, con motivo del cese a los fines del beneficio de la previsión social dispuesto por la Resolución N° RESO-2020-70-GDEBA-MCPGP, a partir del 1° de enero de 2020, que revistaba en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Archivista de Documentación Técnica "A", Categoría 18, Clase A, Grado I, Código del Cargo 4-0021-I-A, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, en un todo conforme a lo normado por , los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTICULO 2°.** Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos ochenta mil novecientos trece con cincuenta y un centavos (\$ 80.913,51), equivalente a las licencias por descanso anual no gozadas, correspondientes a los años 2018 y 2019, con arreglo a los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

**ARTÍCULO 4º**, Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.